



FRANQUEO
CONCERTADO

NÚMERO 99

Martes 30 de Abril

AÑO DE 1935

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

En la «Gaceta de Madrid», número 114, correspondiente al día 24 de Abril de 1935, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de administración

Han sido nombrados, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, por las respectivas Corporaciones municipales, en virtud de los concursos últimamente anunciados, los individuos que figuran en la adjunta relación, para desempeñar en propiedad las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se citan.

Madrid, 22 de Abril de 1935.—
El Director general, J. Martí de Veses.

Relación que se cita

Provincia de Badajoz: Burguillos del Cerro, don Agustín Caballero Romo, Secretario de Higuera de Vargas.

Idem de Cáceres: Hervás, don José de la Torre Galán, ex Secretario de Pozo Alcón (Jaén); Jarandilla, don Francisco Jaronés Rodríguez, Secretario de Orellana la Vieja (Badajoz).

Idem de Cádiz: Trebujena, don Alfredo Pineda Carrasco, Secretario de Salas de los Infantes (Burgos).

Idem de Córdoba: Benamejí, don Antonio Peñafiel Linde, Secretario de Estepona (Málaga).

Idem de Coruña: Cee, don José Antonio Louro y Louro, Secretario de Cerceda.

Idem de Granada: Padul, don Leandro Fernández Castanys, Secretario de Allande (Oviedo).

Idem de Huelva: Cartagena, don Mario García y Carcia, ex Secretario de Fuentes de Cantos (Badajoz).

Idem de Jaén: La Carolina, don Gregorio Hidalgo de Torralba y Martínez, Secretario de Baños de la Encina; Iznatoraf, don Saturnino Claramunt Rodríguez, ex Secretario de Garrucha (Almería); Marmolejo, don Evaristo Juan Picó y Soria, Secretario de Caudete (Albacete); Peal de Becerro, don Benito López Jaña.

ga, Secretario de Reus; Valdepeñas de Jaén, don Miguel Martínez Laguna, Secretario de Pozo Alcón; Villanueva de la Reina, don Francisco Torres Ruiz, caso cuarto del artículo 20 del precitado Reglamento.

Idem de Murcia: Yecla, don Francisco González Campoy, Secretario de Aguilas.

Idem de Santa Cruz de Tenerife: Puerto de la Cruz, don Nicolás Pestana Perrier, Secretario de Mazo.

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 el Ayuntamiento de Chelva (Valencia), cuya Secretaría ha sido anunciada a concurso en 24 de Octubre último,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretario en propiedad del expresado Ayuntamiento al concursante don Evaristo Juan Picó y Soria, Secretario de Caudete (Albacete).

Madrid, 23 de Abril de 1935.—
El Director general, J. Martí de Veses. 1825

Sección Provincial de Estadística

Rectificación del Padrón municipal de habitantes

Han sido aprobados los Padrones de habitantes (Rectificación anual de 1934, correspondientes a los siguientes municipios:

Benquerencia, Cabañas del Castillo, Casas de Don Antonio, Fresnedoso de Ibor, Grimaldo, Guadalupe, Ladrillar, Losar de la Vera, Morcillo, Navaconcejo, Pinofranqueado, Torno (E) y Valverde del Fresno.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos respectivos, que deberán recoger la documentación mencionada, mediante recibo, en esta Sección provincial.

Cáceres, 26 de Abril de 1935.—
El Jefe Provincial de Estadística, Tomás Martín Gil. 1868

Mañana, miércoles 1.º de Mayo,

Fiesta Nacional

no se publicará este periódico

Junta Provincial de Reforma Agraria

CIRCULAR

Para poder cumplimentar lo ordenado por la Dirección General del Instituto de Reforma Agraria, requiero a los señores Alcaldes de aquellos Ayuntamientos en cuyo término radiquen fincas que fueron sometidas a régimen de intensificación de cultivo, en virtud del Decreto de 1.º de Noviembre de 1932 o de las comprendidas en la Ley de 11 de Febrero de 1934, para que en un plazo de diez días manifiesten a esta Junta Provincial de Reforma Agraria, si han sido éstas resembradas o sembradas sobre rastrojo, y caso afirmativo, si lo han sido por los beneficiarios a que se refiere el artículo 1.º del Decreto-Ley del Ministerio de Agricultura de 21 de Diciembre de 1934, llamada Ley de Yunteros, o por personas distintas, indicando nombres y apellidos de propietarios y cultivadores y reseñando debidamente las fincas mencionadas.

Cáceres, 29 de Abril de 1935.—
El Presidente, José del Río. 1916

Audiencia Territorial

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Anuncio

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por don Matías Simón Rodríguez, fechado el 19 de Marzo de 1934, interponiendo recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Plasencia, por el que se destituyó al recurrente de su cargo de Guardia municipal, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley, sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren inte-

rés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres a 10 de Abril de 1935.—
El Secretario del Tribunal, Galo M. Barca.—Visto bueno, el Presidente del Tribunal, Angel Avila. 1831

Anuncio

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por don José Málaga Casanova, fechado el 19 de Marzo, interponiendo recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Plasencia, por el que se destituyó al recurrente de su cargo de Conserje de las Escuelas Graduadas, y habiéndose tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres a 10 de Abril de 1935.—
El Secretario del Tribunal, Galo M. Barca.—Visto bueno, el Presidente del Tribunal, Angel Avila. 1830

SECRETARIA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Juez municipal de Pasarón de la Vera.

Los que deseen desempeñar dicho cargo, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, dirigidas al Excelentísimo señor Presidente y extendidas en papel de 3 pesetas y reintegradas con una póliza de 3 pesetas de la Asociación de Funcionarios de la Administración de Justicia, acompañando a la solicitud certificación de la partida de nacimiento y otra de la Alcaldía acreditativa de llevar más de dos años de residencia en la localidad, pudiendo acompañar cuantos documentos o títulos acrediten mayor preferencia o aptitud, siendo el

plazo de presentación de dichas solicitudes el de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Cáceres, 26 de Abril de 1935.—
El Secretario de Gobierno, Rafael Pajarón.

1889

Junta provincial del Censo Electoral

Relación de los locales y estafetas de correo designados por las Juntas municipales del Censo Electoral, para el corriente año de 1935.

(Continuación)

MALPARTIDA DE CACERES

Distrito primero

Sección 1.ª En el Salón de la planta alta de la casa, en Puerta de Villa, número 2.

Sección 2.ª En el Salón Escuela de niñas, calle del Sol, 11.

Sección 3.ª En el Salón Escuela de niños, calle del Sol, 11.

Distrito segundo

Sección 1.ª Escuela de niñas, calle de San Marcos (carretera).

Sección 2.ª Escuela de niños, calle de San Marcos (carretera).

Sección 3.ª Escuela de niños, planta baja del Ayuntamiento. Cartería del pueblo.

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Distrito primero

Sección 1.ª Sala de la planta baja de la Casa Ayuntamiento.

Sección 2.ª Sala del piso principal del mismo.

Distrito segundo

Sección 1.ª Escuela de niños, Salón del primer grado.

Sección 2.ª Escuela de niñas, Salón del tercer grado.

Sección 3.ª Salón de la planta baja de la Escuela de niñas, llamada de Párvulos.

Estafeta del pueblo.

MARCHAGAZ

Escuela de niñas de ambos sexos.

Estafeta del pueblo.

MATA DE ALCANTARA

Distrito único

Sección 1.ª Local de la Escuela de niñas.

Sección 2.ª Castillo, casa número 11 de dicha calle.

Cartería del pueblo.

MEMBRIO

Distrito primero

Sección 1.ª Escuela de niños, número 1.

Sección 2.ª Escuela de niños, número 2.

Distrito segundo

Sección 1.ª Escuela de niñas, número 1.

Sección 2.ª Escuela de niñas, número 2.

Cartería del pueblo.

MESAS DE IBOR

Escuela nacional de niños. Carterías del pueblo y Bohonal de Ibor.

MIAJADAS

Distrito primero

Sección 1.ª Escuela de niños, Pósito.

Sección 2.ª Escuela de niños, antiguas Casas Consistoriales.

Distrito segundo

Sección 1.ª Casa Andrés Pintado, calle Obra Pía, 16.

Sección 2.ª Escuela de niños, calle Regajo, 2.

Distrito tercero

Sección 1.ª Casa Antonio Vázquez Calvo, calle Castillo.

Sección 2.ª Casa Juan Calvo Dávila, calle Rollo, 4.

Sección 3.ª Casa Francisco Masa Sánchez, calle Palma, 3.

Sección 4.ª Casa de Marcelo Cortés Collado, calle Veguilla, 25.

Administración de la villa.

MILLANES

Escuela nacional de niñas. Administración de Navalmoral de la Mata.

MIRABEL

Distrito único

Sección 1.ª Escuela de niños.

Sección 2.ª Escuela de niñas.

Estafeta de la villa.

MOHEDAS

Escuela de niños. Estafeta del pueblo.

MONROY

Distrito primero

Sección 1.ª Escuela pública de niñas, número 2, sita en la Travesía de Tejares.

Sección 2.ª Escuela de niños, número 2, sita en la Travesía de Tejares.

Distrito segundo

Sección 1.ª Escuela de niños, número 1, en las Casas Consistoriales.

Sección 1.ª Escuela de niñas número 1, en las Casas Consistoriales.

Estafeta de la villa.

MONTANCHEZ

Distrito primero

Sección 1.ª Escuela pública de niños, número 1, sita en la calle de Soledad, 1.

Sección 2.ª Las Cajas del Ayuntamiento.

Sección 3.ª Solar herederos de doña Hortensia Flores Galán, sita en la calle Sánchez Martín (antes Escuela).

Distrito segundo

Sección 1.ª Salón de don Germán Dueñas Pérez, sito en calle Palacio, 9 (antes Escuela).

Sección 2.ª Sala de la cárcel, sita en calle Palacio, 12.

Sección 3.ª Garage Veterinario Caballero Huertas, calle Palacio, 10.

Administración de la villa.

MONTEHERMOSO

Distrito primero

Sección 1.ª Escuela de párvulos.

Sección 2.ª Escuela de niños.

Distrito segundo

Sección 1.ª Escuela de niños.

Sección 2.ª Escuela de niñas.

Cartería del pueblo.

MORALEJA

Distrito único

Sección 1.ª Escuela unitaria de niños, número 1.

Sección 2.ª Escuela unitaria de niñas, número 1.

Sección 3.ª Escuela de párvulos, sita en la calle de Pizarro, planta baja.

Cartería del pueblo.

MORCILLO

Escuela de niños. Cartería del pueblo.

NAVACONCEJO

Distrito único

Sección 1.ª Escuela nacional de niñas, número 1, sita en la calle de Pablo Iglesias, 120.

Sección 2.ª Escuela nacional de niños, número 2, sita en calle de Pizarro, 14.

Cartería de la villa.

NAVALMORAL DE LA MATA

Distrito primero

Sección 1.ª Escuela Ayuntamiento.

Sección 2.ª Escuela local Dionisio Luengo.

Sección 3.ª Escuela, calle López Ochoa.

Sección 4.ª Casa de Pascual Sánchez, calle Cid.

Distrito segundo

Sección 1.ª Escuela de niñas, don Antonio Concha.

Sección 2.ª Casa viuda del Casillas.

Sección 3.ª Taller de Sotero Casas.

Sección 4.ª Corral de Eustasio Sánchez.

Estafeta del pueblo.

1214

(Continuará)

Jefatura de Industria

En cumplimiento del artículo ochenta y tres del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas de cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, se publican las tarifas autorizadas a la Fábrica de Electricidad «La Verdeja», propiedad de doña Emilia Rodríguez, para sus suministros de fluido eléctrico en los pueblos de Valdeverdeja, Torrico y Caleruela, de la provincia de Toledo, y Valdelacasa, Garvín, Peraleda de San Román, Talavera la Vieja, Villar del Pedroso y Carrascalejo, de la provincia de Cáceres.

Alumbrado por contador

De uno a cincuenta kilovatios-hora, de consumo mensual, a ochenta céntimos el kilovatio-hora.

De cincuenta kilovatios-hora en adelante, de consumo mensual, a setenta y cinco céntimos el kilovatio-hora.

El mínimo de consumo para el alumbrado, estará de acuerdo con lo preceptuado en el artículo ochenta y tres del actual Reglamento de Verificaciones Eléctricas de cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Fuerza motriz por contador

a) Para motores hasta cinco caballos o 3'68 kilovatio.

Menos de cien kilovatios hora,

de consumo mensual, a cincuenta céntimos el kilovatio-hora.

De ciento a doscientos cincuenta kilovatios-hora, de consumo mensual a cuarenta céntimos el kilovatio-hora.

De doscientos cincuenta y una a quinientos kilovatios hora, de consumo mensual, a treinta y cinco céntimos el kilovatio-hora.

De quinientos uno kilovatio-hora en adelante, de consumo mensual, a treinta céntimos el kilovatio-hora.

Mínimo de consumo a seis pesetas con cincuenta céntimos al mes por caballo instalado.

b) Para motores de más de cinco caballos o 3'68 kilovatio a diez H. P.

Menos de doscientos kilovatios-hora, de consumo mensual, a cuarenta céntimos el kilovatio-hora.

De doscientos uno a quinientos kilovatios-hora, de consumo mensual, treinta y cinco céntimos el kilovatio-hora.

De quinientos a ochocientos kilovatios-hora, de consumo mensual, a treinta céntimos el kilovatio-hora.

De ochocientos uno kilovatios hora en adelante, de consumo mensual, veinticinco céntimos el kilovatio-hora.

Mínimo de consumo a cinco pesetas con veinte céntimos al mes por caballo instalado.

c) Para motores de más de diez caballos o 7'36 el kilovatio.

Menos de quinientos kilovatios-hora, de consumo mensual, treinta y cinco céntimos el kilovatio-hora.

De quinientos a ochocientos kilovatios-hora, de consumo mensual, treinta céntimos el kilovatio-hora.

De ochocientos uno a mil quinientos kilovatios hora, de consumo mensual, veinticinco céntimos el kilovatio-hora.

De mil quinientos uno kilovatios en adelante, de consumo mensual, veintidós céntimos el kilovatios-hora.

Mínimo de consumo a cuatro pesetas con cincuenta y cinco céntimos por caballo instalado.

Notas.—La Central «La Verdeja» podrá establecer las rebajas que considere convenientes sobre las tarifas anteriores, según la clase de industria e importancia del consumo.

El suministro de energía para fuerza motoriz, se efectuará siempre durante el día.

Todos los impuestos, arbitrarios, etcétera, del Estado provincia o Municipio, serán de cuenta del abonado.

Los consumidores de energía, a base de contador, están obligados a proveerse de dicho aparato.

Respecto a las tarifas por tan-

to alzado, regirán las siguientes, que actualmente se aplican.

Alumbrado a tanto alzado

Por una lámpara de diez bujías, de filamento metálico; sencilla, dos pesetas con treinta y cinco céntimos al mes, y conmutada, tres pesetas al mes.

Por una lámpara de dieciséis bujías, de filamento metálico; sencilla, tres pesetas al mes, y conmutada, tres pesetas con setenta y cinco céntimos al mes.

Por una lámpara de veinticinco bujías, de filamento metálico; sencilla, cuatro pesetas con setenta céntimos al mes, y conmutada, cinco pesetas con treinta y cinco céntimos al mes.

En los precios anteriores está incluido el impuesto actual, para el Tesoro, pero los aumentos por nuevos impuestos que puedan crearse por el Estado, provincia o Municipio, serán de cuenta de los abonados.

Fuerza a tanto alzado

Para motores hasta dos caballos, cincuenta pesetas por caballo al mes.

Para motores de tres a cinco caballos, cuarenta pesetas por caballo al mes.

Para motores de seis a diez caballos, treinta pesetas por caballo al mes.

Para motores de once a vein-

te caballos, veinticinco pesetas por caballo al mes.

Para motores de veintiuno a treinta caballos, veintitrés pesetas al mes.

Para motores de treinta y uno a cuarenta caballos, veintidós pesetas por caballo al mes.

Para motores de cuarenta y uno a cincuenta caballos, veinte pesetas por caballo al mes.

Para motores de cincuenta y uno a sesenta caballos, diez pesetas por caballo al mes.

De potencia superior a sesenta caballos, precios a convenir.

Las presentes tarifas han sido autorizadas por la Superioridad, con fecha nueve de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.

Cáceres a veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Ingeniero Jefe, José Castiñeyra.

(180=72 pstas.) 1890

Juzgados

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Adolfo Muñoz Vidal, Juez Municipal Letrado de esta villa.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia del juicio verbal civil, seguido en este Juzgado a instancia de Diego Cordero Gar-

cia, contra Modesta Calado Frago, de esta vecindad ambas, sobre reclamación de CIENTO CINCO PESETAS y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días y precio de tasación, la siguiente finca propiedad de la demandada:

Casa número seis de la calle del Río, de esta población; que linda por derecha entrando en ella, con otra de Tomás Márquez Guillén; por la izquierda, con la de Teodoro Rodríguez, y por la espalda, con la de Juan Corchuelo. Consta de dos pisos, trece habitaciones y una extensión de noventa y siete metros cuadrados, con inclusión del corral; tasada pericialmente en cinco mil ciento treinta y tres pesetas.

Se ha señalado el día quince de Mayo próximo, a sus once horas, para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Que para tomar parte en la subasta los licitadores, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor del inmueble.

Que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante proveerse de ellos; y

Que no se dedicará el precio de la subasta en la extinción de cargas que pudiera tener la finca reseñada.

Dado en Valencia de Alcántara a dieciséis de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—Adolfo Molina.—El Secretario Habilitado, Joaquín Madera.

(60=24 pstas.) 1801

Alcaldías

GARGUERA

Repartimiento General de Utilidades

Terminado el repartimiento general de Utilidades de este pueblo, para el año de 1935, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días y tres más, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y entablar las reclamaciones que consideren justas, bien entendido, que las mismas han de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, debiendo advertir, que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Gargüera, 10 de Abril de 1935. El Presidente de la Junta, Andrés Muñoz.

1712

haber que dejó devengados hasta su fallecimiento, su esposo, el Ordenanza de esta Diputación, Santos Fernández Porras.

Autorizar un pedido de material con destino a la Imprenta provincial.

Trasladar a la leprosería de Fontille, un enfermo leproso residente en Plasenzuela.

Aprobar las dietas devengadas por el personal de la Sección de Vías y Obras, en la inspección del camino vecinal de Monroy a la carretera de Cáceres a Torrejón el Rubio, importante 300 pesetas, y las devengadas por el Pagador de Fondos en el mes de Febrero, que ascienden a 45 pesetas.

Autorizar al señor Administrador de los Establecimientos de Beneficencia de Cáceres, para que adquiera géneros de comercio e instrumental y mobiliario quirúrgico, cuyo importe global es de 36.855'30 pesetas; asimismo se autoriza al señor Administrador de los Establecimientos Benéficos de Plasencia, para la adquisición de instrumental quirúrgico, importante 766 pesetas.

Aprobar las distribuciones de fondos, correspondientes al mes de Marzo, que ascienden a 762.352'41 pesetas.

Aprobar las siguientes cuentas de abastecedores: 318'45 pesetas a José Guerrero, Portero Mayor de la Diputación, por los gastos menores del Palacio, en Febrero.

12 pesetas a Hijo de Antonio Rubio, por reparaciones eléctricas en las dependencias del Palacio, en idem.

462 pesetas a Eleuterio Sánchez Manzano, por su factura de géneros de comercio para uniformes del personal subalterno y chofers de la Diputación.

173'85 pesetas a la Eléctrica de Cáceres, por energía

González, de que le sea expedida su Cédula personal del año 1934, a base de 1.200 pesetas anuales por rentas de trabajo.

Devolver a los Ayuntamientos de Cañaveral, Malpartida de Cáceres y Villar de Plasencia, para su rectificación, el Padrón de Cédulas y su copia, correspondiente al año 1935.

Aprobar los Padrones de Cédulas personales correspondientes al año 1935, de los pueblos que a continuación se expresan:

Galisteo, Huélagá, Garganta la Olla, Santibáñez el Bajo, Perales del Puerto, Villanueva de la Sierra, Cedillo, Valdelacasa de Tajo, Morcillo, Santa Ana, Arco, Carrascalejo, Torrejón el Rubio, Higuera de Albalat, Robledollano, Riobos, Valdeobispo, Santibáñez el Alto, Mata de Alcántara, Grimaldo, Villamiel, Membrío, Palomero, Cerezo, Cuacos, Torviscoso y Villar del Pedroso.

Fijar la valoración para el abono de los suministros que en el mes de Febrero prestan los Ayuntamientos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil transeúntes por los pueblos de la provincia.

Admitir a oposición, para proveer la plaza de Médico Director de la Casa de Salud provincial, a los opositores cuya relación se ha publicado en otro número de este BOLETIN OFICIAL.

Aprobar el Escalafón general de Funcionarios de esta Diputación, correspondiente al año 1935.

Adherirse al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, de dirigirse a los Ministros de Industria y Comercio, Trabajo y Estado, rogándoles a que se opongán a que el Gobierno francés establezca el contingente en la importación de corcho de procedencia española, y reduzca los derechos arancelarios.

CAMINOMORISCO

Recuento de Ganadería

Formado por la Junta pericial de este pueblo el recuento general de Ganadería que ha de servir de base al Repartimiento de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formular cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Caminomorisco a 11 de Abril de 1935.—El Alcalde, Miguel Martín.

1699

ALIA

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento, el Padrón del arbitrio del inquilinato que ha de regir en este Municipio para el año actual, queda expuesto al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alía, 11 de Abril de 1935.—El Alcalde, Longinos S. Rubio.

1695

HOLGUERA

Repartimiento General de Utilidades y Evaluación

Terminado por las Comisiones respectivas de la parte real y personal del Repartimiento, la evaluación de las Utilidades pa-

ra la formación del Repartimiento general del pasado ejercicio de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, durante cuyo plazo y tres días más podrán ser presentadas por los contribuyentes, las que crean pertinentes a su derecho, advirtiéndose que pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Holguera, 10 de Abril de 1935.—El Presidente, Santos Asensio.

1696

MADRIGAL DE LA VERA

Padrón de Cédulas personales de 1935

Aprobado por la Diputación Provincial, el documento que se reseña, estará expuesto al público, por el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas aquellos contribuyentes que se consideren agraviados, debiendo acompañar a las mismas los justificantes necesarios para su comprobación debida, advirtiéndose que pasado ese plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Madrigal de la Vera a 11 de Abril de 1935.—El Alcalde, Jesús Castaño.

1698

ALDEA DEL CANO

Padrón de Cédulas Personales

Aprobado por la Exema. Dipu-

tación Provincial, el Padrón de Cédulas personales de este término, para el año actual, queda expuesto al público, por el plazo de diez días, para oír reclamaciones.

Aldea del Cano, 15 de Abril de 1935.—El Alcalde, Alonso Roman.

1686

PORTAJE

Repartimiento general de utilidades del año 1935

Confeccionado el Repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, para el corriente año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días y tres más, en los que podrán los contribuyentes comprendidos en él presentar las reclamaciones que estimen oportunas, bien entendido que han de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, debiendo advertir, que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Portaje a 11 de Abril de 1935.—El Alcalde.

1703

TORRE DE DON MIGUEL

Rectificación del Padrón de habitantes

Terminada la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír recla-

maciones, pasado los cuales no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Torre de Don Miguel a 10 de Abril de 1935.—El Alcalde, Julián Herrera.

1704

NAVACONCEJO

Anuncio

Terminado por la Comisión evaluadora, el Repartimiento general de utilidades para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navaconcejo a 11 de Abril de 1935.—El Alcalde en funciones, Pedro Andrés Merino.

1691

SALVATIERRA DE SANTIAGO

Edicto

Aprobado por la Exema. Diputación Provincial, el Padrón de Cédulas personales para el corriente año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación si proceden de los interesados en el mismo comprendidos.

Salvatierra de Santiago a 11 de Abril de 1935.—El Alcalde, Manuel Gil.

1700

IMP. DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Concertar con la Compañía «Omnip» un seguro contra el riesgo de robo de las cantidades transportadas por el Pagador de Fondos provinciales.

Ordenar a los señores Médicos del Hospital de Cáceres, que activen la formación de la Memoria anual.

Autorizar a los Administradores de los Establecimientos de Beneficencia de Cáceres y Plasencia, para permutar tres vacas por otras, el primero, y un toro y una vaca, el segundo.

Emancipar sin gratificación, del Colegio de Niños, a los asilados que a continuación se expresan:

Samuel Gerardo Criado, Vicente Baz Expósito, Isacio Llano Alcón, Rafael Martín Lucas, Ramón Arjona, Fernando Pérez Gómez, Santiago Cordero García y Santiago Martín López, y con gratificación, a Anastasio Sánchez, Antonio Mateos, Eduardo Sánchez y Josué Mimoso Carballo.

Conceder a Andrés Castro Chamorro y su esposa, el prohijamiento de una niña.

Desestimar la petición de Justina Vázquez y Ciriaca Pérez Porras, de que ingresen en los Colegios provinciales sus hijos.

Conceder a Francisco Delgado Tosina, una rebaja del 50 por 100 de los gastos que ocasionen las estancias de un hijo suyo en el Hospital de Cáceres.

Autorizar a don Manuel Madrigal Tapioles, para practicar en la Sección de Maternología en el Hospital de Cáceres.

Conceder un donativo de 250 pesetas, para el VIII Homenaje a la Vejez.

El ingreso en el Colegio Nacional de Sordo-Mudos de los alumnos Pedro Mirón Cordero y Fulgencio Martín Daca, y aprobar un contrato entre esta Corpora-

ción y repetido Colegio, referente al internado y enseñanza de los sordo-mudos pobres de la provincia.

Que la Intervención facilite a la Presidencia, nota de las cantidades disponibles, para que por la Sección de Vías y Obras se emprendan y activen las del Plan de Conservación y Reparación de los caminos provinciales.

Haber oído con satisfacción, las manifestaciones del Vocal señor Rodríguez, referentes a la actividad con que el Ayuntamiento de Cáceres está realizando la recaudación del impuesto de Cédulas personales.

Conceder a la Junta provincial de Turismo, un donativo de 2.000 pesetas.

Quedar enterada de los balances de operaciones de los meses de Enero y Febrero.

Acceder a la petición del Ayuntamiento de Garrovillas, de que la cantidad de 16 448'30 pesetas que le fueron concedidas como subvención, para la construcción de obras sanitarias, quede compensada con las obligaciones que dicho Ayuntamiento tiene con esta Diputación.

Acceder a la petición del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, para que la cantidad de 7.291'50 pesetas que le fueron concedidas como subvención para obras de ampliación y traida de aguas, le sea compensada, con la que, por el concepto de atrasos de aportación adeuda a esta Diputación.

Aumentar en un 3 por 100 los presupuestos de ejecución material de las obras de reparación de los caminos vecinales de Aldea de Trujillo a la carretera de Salamanca a Cáceres a la estación del ferrocarril de Cañaverall.

Establecer con la publicación «El Asgurador Ibero Americano», el canje del BOLETIN OFICIAL.

Conceder a doña Paula Sánchez e hijos, los días de